

DECRETO LEY N° 22980

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 21472 se autorizó al Poder Ejecutivo para efectuar operaciones de crédito destinadas a la ejecución de las obras del Sistema de Agua Potable del Eje Paita Talara;

Que, es necesario precisar los extremos de dicha autorización en lo referente al financiamiento de los ramales de alimentación de las localidades de Lobitos y El Alto;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°— La autorización otorgada por el Decreto Ley 21472 comprende también a los créditos que el Banco de la Nación, en su condición de Agente Financiero del Estado, contrate hasta por US \$ 8'000,000.00 (Ocho Millones de Dólares Americanos) o su equivalente en otras monedas los que se destinarán para el financiamiento integral de los ramales de alimentación de agua potable de las localidades de Lobitos y El Alto y serán pagaderos en plazos no menores de 5 años y 6 meses devengando intereses fijos no mayores del 8% anual al rebatir y flotantes no mayores de 1.1/8% sobre LIBOR más comisiones de gestión no superiores al 0.5% sobre el monto del crédito, por una sola vez y de compromiso no superiores al 0.5% por año sobre los saldos no utilizados. El Banco de la Nación queda facultado a efectuar operaciones transitorias con cargo al financiamiento autorizado.

Artículo 2°— Son de aplicación para las obras de abastecimiento de agua potable de las ciudades de Lobitos y El Alto las disposiciones del Decreto Ley 21472 que le correspondan.

Artículo 3°— El servicio de amortización, intereses y demás gastos correspondientes a las operaciones de financiamiento a que se refiere el presente Decreto Ley serán abonados por el Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos que en función de las prioridades intersectoriales y metas del Sector se le asigne en cada Ejercicio Presupuestal para el Servicio de la Deuda Pública.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos ochenta.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP., JUAN EGUSQUIZA BABILONIA, Ministro de Marina.

Embajador ARTURO GARCIA Y GARCIA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP. JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

Vicealmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División EP. RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP. JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General FAP. EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

Teniente General FAP. JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante AP. JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. CARLOS GAMARRA PEREZ EGANA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 8 de Abril de 1980

General de División E.P. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

**General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA.
Teniente General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI.
Vicealmirante AP. JUAN EGUSQUIZA BABILONIA.
Doctor JAVIER SILVA RUETE.**